



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 084-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N°004-2023-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 035-2023-GPPyMI-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N 055-2023, emitido por alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF de fecha 09 de Diciembre del 2018, en su Artículo 3°, Numeral 13 establece: Programa Multianual de Inversiones, contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL; el Artículo 11°, Numeral 11.3. dice: Las OPMI (Sub Gerencia de Programación e Inversiones) de los GR y GL tienen las siguientes funciones: (...) 1. Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan; 3. Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial; 6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Artículo 9°, inciso 9.1. dispone, que el OR (Órgano Resolutivo) en los Gobiernos Locales es el Alcalde. El inciso 9.3. dispone que los OR (Órganos Resolutivos) de los GR o GL aprueban el PMI (Programa Multianual de inversiones) y aprueban las brechas identificadas y los criterios de priorización;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63-01, en su Artículo 1: "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones", en el Artículo 12° Numeral 12.2. dice: "La OPMI (Sub Gerencia de Programación e Inversiones) de cada sector, GR y GL según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios"; en el Artículo 13° Numeral 13.6. establece: "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones, las cuales consisten en la priorización de las

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 084-2023-A/MDCN-T

funciones de su competencia"; en el Artículo 15°, Numeral 15.1. prescribe: "La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI", el Numeral 15.3. indica: "La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI; en el Artículo 16°, Numeral 16.1. dice: Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación", el Numeral 16.2. dice: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente";

Que, mediante Informe N° 004-2023-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento de las Inversiones de La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva -2023, con un presupuesto de S/ 129, 247.00 soles (Ciento Veinte y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles) por el periodo del año 2023, el cual será ejecutado mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Asimismo, remite el Plan de trabajo en mención; para su aprobación mediante acto resolutorio, el cual se detalla a continuación:

RESUMEN TOTAL DE PLAN DE TRABAJO OPMI		
ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	89,400.00
2.00	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR (ESSALUD)	8,560.00
3.00	ESCOLARIDAD AGUINALDO Y GRATIFICACIONES	2,400.00
4.00	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,541.00
5.00	UTILES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	306.00
6.00	VESTUARIOS Y ACCESORIOS	840.00
9.00	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	25,200.00
TOTAL GASTOS DEL PLAN DE TRABAJO		S/ 129,247.00

Que, mediante Informe N° 035-2023-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional procede con la **APROBACIÓN PRESUPUESTAL** y **OTORGA la CERTIFICACION de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el financiamiento del Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento de las Inversiones de La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-2023", con un presupuesto de S/ 129, 247.00 soles (Ciento Veinte y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles) por el periodo del año 2023. Asimismo informa lo siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	9002.2001621.8000032.03.006.0010
ACCIÓN DE INV.	ESTUDIOS PRE-INVERSIÓN
META	0102-2023
FTE.FINANC./RUBRO	5.RD/18.CANON Y REGALÍAS MINERAS
MONTO TOTAL	S/ 129,247.00

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el **MISMO ACTO ADMINISTRATIVO QUE TENGA EFICACIA ANTICIPADA A SU EMISIÓN**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 084-2023-A/MDCN-T

Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 6. Del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA al partir del 14 de febrero del año 2023, el PLAN DE TRABAJO SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-2023, con un presupuesto de S/ 129,247.00 soles (Ciento Veinte y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), por el periodo del año 2023, el cual será ejecutado mediante la modalidad ejecución presupuestaria directa, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones(SGPMI), realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de la Sub Gerencia de Secretaría General, a las áreas correspondientes el presente acto resolutivo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGPMI
SGFP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

